OTROSÍ MODIFICATORIO – ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JBB-CTO-967-2023 ENTRE EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSÉ CELESTINO MUTIS Y PLUSEL INGENIEROS S A S NIT 900465391 5

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883, en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con **NIT 860.030.197-0**, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N°040 del 07 de enero de 2020, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **PLUSEL INGENIEROS S A S** identificado con Nit. 900465391 5 y Matricula Mercantil 02140939 del 14 de septiembre de 2011, renovada el día 1 de marzo de 2023, representada legalmente por el señor **SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ**. CC. No. 1.016.010.926 DE Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí modificatorio – Adición No. 1 al **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JBB-CTO-967-2023**., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **JBB-CTO-967-2023**, cuyo objeto consiste en: **"552-05- 7677-PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES REALIZADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ"** suscrito el día seis (06) de mayo de 2023, por valor de El valor del contrato será la suma de **DOSCIENTOS MILLONES PESOS ($200.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato y ejecución del contrato, por un plazo de **OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, acta de inicio que se firmó el día **29/05/2023.**

2. Que, mediante comunicación escrita de fecha quince (15) de noviembre de 2023 el contratista acepta el Otrosí Modificatorio – Adición No.1 Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **JBB-CTO-967-2023** *"(…) REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL CONTRATO No. JBB - CTO – 967 – 2023 CUYO OBJETO ES "552-05-7677 PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES REALIZADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ "Nosotros Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de responder a la solicitud de aceptación de la modificación y adición del contrato por el valor de $ 20.000.000 con el fin de garantizar el servicio de recolección, transporte y disposición adecuada de residuos, para lo cual aceptamos y estamos de acuerdo con dicha solicitud a la modificación y adición del contrato, a la presente adjuntamos los documentos solicitados..(…)".*

3. Que el Subdirector Técnico Operativo, en calidad de supervisor de la Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **JBB-CTO-967-2023**, mediante radicado 2023JBB40003554 del dieciséis (16) de noviembre

de 2023, anexando, copia del certificado de existencia y representación legal vigente del contratista, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Contratista y su delegada para suscribir todos los temas contractuales; así como también la justificación de modificación de contrato, convenio o carta de aceptación, solicita se realicen los trámites necesarios para el Otrosí Modificatorio Adición No. 1 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20 000 000,00)** M/CTE (17.24 SMML, en los siguientes términos: *"(…) La presente solicitud de adición al contrato de prestación de servicios, el cual fue suscrito con el contratista **PLUSEL INGENIEROS S.A.S**. identificado con NIT N° 900.465.391-5, se sustenta en los siguientes hechos:*

- *El contrato de prestación de servicios tiene como fecha de inicio el 29/05/2023*
- *El plazo inicial de ejecución de este contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

Hasta la fecha, el contratista ha realizado la ejecución de actividades en el marco del contrato por valor de $156.552.450, lo que representa un avance financiero del contrato equivalente al 78,28%.

Valor Total Del Contrato	*$ 200.000.000*
Valor total ejecución	*$ 156.552.450*
Ejecución %	*78.28%*
Valor ejecución pendiente	*$ 43.447.550*
Pendiente por ejecutar (%)	*21,72%*

La solicitud en cuestión, se realiza con el fin de aumentar el presupuesto asignado para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos provenientes de excavación producto de las actividades de plantación de coberturas vegetales realizadas por el Jardín Botánico de Bogotá, mediante el contrato JBB-CTO-967-2023 celebrado con el contratista PLUSEL INGENIEROS S.A.S y de esta manera garantizar la satisfacción de la necesidad de la Entidad en relación a esta actividad; esto teniendo en cuenta que se requiere garantizar la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos provenientes de excavación producto de las actividades de plantación de coberturas vegetales para dar cumplimiento a la meta de plantación proyectada para la vigencia 2023 y el primer trimestre del año 2024.

Es de precisar que, durante la ejecución del contrato JBB-CTO-967-2023, se han aprobado para pago seis (6) informes con corte al 31 de octubre de 2023, los cuales suman un valor total de $156.552.450, con un promedio de ejecución mensual de $25.000.000, como se evidencia en la tabla a continuación:

TABLA No. 1. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

EJECUCIÓN CTO-967-2023 – PLUSEL INGENIEROS SAS				
INFORME	PERIODO	ESTADO	VALOR	%
1	**MAYO**	**PAGADO**	**$2.084.250**	**1,04%**

2	**JUNIO**	**PAGADO**	**$56.274.750**	**29,18%**
3	**JULIO**	**PAGADO**	**$23.343.600**	**40,85%**
4	**AGOSTO**	**PAGADO**	**$33.586.200**	**57,64%**
5	**SEPTIEMBRE**	**PAGADO**	**$16.674.000**	**65,98%**
6	**OCTUBRE**	**PAGADO**	**$24.589.650**	**78,28%**
7	NOVIEMBRE	PROYECTADO	$21.723.775	89,14%
8	DICIEMBRE	PROYECTADO	$21.723.775	100%
TOTAL EJECUTADO			**$156.552.450**	**78,28%**
VALOR CONTRATO			**$200.000.000**	**100%**
PENDIENTE			**$43.447.550**	**21,72%**

Así las cosas, el contrato en cuestión con corte a 31 de octubre de 2023 tiene un valor total ejecutado de $156.552.450, correspondiente al 78,28% del valor total del contrato, de tal manera que, de acuerdo con la ejecución promedio mensual, el restante 21,72% aseguraría la prestación del servicio solo hasta mediados del mes de diciembre, quedando desprovisto el plazo total del contrato.

Conforme con lo anterior, se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios 967-2023, con el fin de garantizar la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos provenientes de excavación producto de las actividades de plantación de coberturas vegetales, para el cumplimiento de las metas misionales a cargo de la subdirección técnica operativa para la finalización de la vigencia 2023 e inicio del año 2024, de acuerdo con la proyección de actividades de plantación determinados para el periodo en mención.

Por las razones mencionadas anteriormente, se solicita realizar una adición al presupuesto por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, con cargo el Certificado de Registro Presupuestal 2490 DE 2023, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades y cumplimiento de metas por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Cabe anotar que con la presente modificación y adición N°. 1 no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor de los contratos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

4. Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular,*

cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)".

5. Ahora bien, como se indicó en el concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la H. Corte Constitucional concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

6. Que el gasto que ocasione la presente Adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2490 del 7 de noviembre de 2023, con cargo al rubro del proyecto O23011602330000007677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS ($41.412.700,00)**

7. Que el valor inicial del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **JBB-CTO-967-2023** corresponde a **DOSCIENTOS MILLONES PESOS ($200.000.000) M/CTE** expresado en salarios mínimos legales mensuales del año 2023 equivale a (172.4138 SMML), correspondiendo el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **JBB-CTO-967-2023 a 862069 SMLM**. la presente adición No. 1 es por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20 000 000,00)** M/CTE , expresado en salarios mínimos legales mensuales del año 2023 **(17.24 SMML)** lo que no se excede el cincuenta por cincuenta (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone*: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por cincuenta (50%) del su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

8. Que la presente la presente Adición No. 1 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **JBB-CTO-967-2023**, se concede sin perjuicio de las acciones que EL JARDÍN pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

9. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR, al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **JBB-CTO-967-2023 el** valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20 000 000,00)** M/CTE , expresado en salarios mínimos legales mensuales del año 2023 **(17.24 SMML)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2490 del 7 de noviembre de 2023**, con cargo al rubro del proyecto O23011602330000007677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a

OTROSÍ MODIFICATORIO – ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JBB-CTO-967-2023 ENTRE EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSÉ CELESTINO MUTIS Y PLUSEL INGENIEROS S A S NIT 900465391 5

Bogotá, por lo cual se modifica la cláusula cuarta, la cual quedará así:

> ***"(…) CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del*** Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **JBB-CTO-967-2023** ***será hasta por la suma de DOSCIENTOS*** **VEINTE MILLONES DE PESOS ($220 000 000,00) M/CTE,** ***incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y cotos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato. (...)"***

SEGUNDO: El contratista se compromete a realizar los ajustes en las garantías de conformidad con la presente adición No. 1 los términos del contrato principal.

TERCERO: Las demás cláusulas obligaciones y compromisos del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **JBB-CTO-967-2023** , se mantienen igual a como fueron pactadas.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Vo. Bo.
Proyectó: Zelenia Herrera Rodríguez - Abogada Oficina Jurídica.
Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo - Abogado Oficina Jurídica.
Aprobó a través de Secop II: Camilo Andrés Ortiz Motta- Jefe Oficina Jurídica